

839/24

Año 1765

Orden de la Camara para
que esta Audiencia informe si
el Memorial de D.ⁿ Juan Fth. Bermu-
ta en su extension de la Regiduria
de la Villa de Badajoz, vacante
por muerte de D.ⁿ Fran.^{co} Martinez.

Ena veg.^{da} la Oñ. y el Inf.^e

Señor.

D. Juan Joseph Bernueta v.^{no} de la Vi-
lla de Sadaba una de las cinco del R.^{no} de Aragon
fuerto á los R.^s P.^s de V.M. con su mayor res-
pecto Dize: Que sus Abuelos Paternos, y maternos
han obtenido los Empleos de Taxadores, y Justicias
de d^{ha} Villa, y Lugar de Castillejar de donde era
natural la Madre del sup.^{te} y su Padre y Abue-
los los empleos de Depositarios y Mayordomos
del ayuntam.^{to} de la expresada Villa de Sadaba
por espacio de muchos años aviendo cumpli-
do unos y otros con la mayor satisfaccion como
es notorio en aquellos Pueblos. Que al sup.^{te} ve-
le tiene por hombre quieto bien inclinado ce-
loso del bien publico, virtuoso, y sujeto de la
mejor nota, y con caudal suficiente para po-
derse mantener pues para de mas de 1400. L.

bras Jaqueras, y Respecto allanase una plaza
Reg.^{ra} vacante en la citada Villa de Sadaba
muerte de D.ⁿ Fran.^{co} Martinez, y desear
tenerla el Exponente en esta atencion

Ca.
Supp. a V.M. se sirva tenerlo presente para
la provision de dha plaza de Reg.^{ra} vacante
la Villa de Sadaba por muerte de D.ⁿ Fran.^{co}
Martinez en que recibira merced de la pied
a V.M.

Supp. a V.M. se sirva tenerlo presente para
la provision de dha plaza de Reg.^{ra} vacante
la Villa de Sadaba por muerte de D.ⁿ Fran.^{co}
Martinez en que recibira merced de la pied
a V.M.

A. V. M. Suplica de dho Exponente
a dho Excmo. Consejo de Regencia de V.M.
para que se mande y Causa...

Señor.

Don Fr^{co} Yguaza Natural de la Villa de Sadava, una de las cinco del Reyno de Aragon puesto à L. R^a Pier de Vall. con el mayor rendimiento, Vize se halla vacante una Para de Presidor perpetuo de la Nominada Villa por fallecimiento de D.ⁿ Martin Gill, y respecto haversele propuesto al suplicante en distintas ocasiones en las Vacantes Anteriores en atencion à sus circunstancias que son notorias por su distancia para poder obtener y desempeñar dicho encargo, con la de ver Natural de la Referida Villa que tiene esta Regalia, y higuualmente haver obtenido el mismo empleo su Otermano D.ⁿ Antonio Ibero hasta su fallecimiento: Por tanto:

A. V. M. Suplica se sirva conferirle el mencionado oficio de Presidor de Sadava mediante su merito y Circunstancias qued

deja expuesto. Cuya Gracia es
ra de la Piedad & Vuestra Ma
gestad.

Señor.

Señor.

Dn.

Joseph Laborda vez.^{no} de la Villa de Sada,
en el Reyno de Aragon, con su mayor res-
peto dice: Que en dicha Villa se halla vacante un
Regimiento: Y respecto de que el sup.^{te} es cavallero
hacendado de la misma, amante de la Patria,
haber servido empleos honoríficos, como tambien
sus Descendientes, y el de Procurador Sincro con el
mayor desempeño, y digno de ocupar esta Plaza,
como asi ha entendido, que v^{ra} Real Aud.^a de Ara-
gon lo informò á v^u. en la anterior vacante.

En esta aten.ⁿ

Sup.^{ca} á v^u. se sirva conferir al sup.^{te} el citado
Regimiento vacante en que recibira m^{ta}.

2052

7
Como Señor

De acuerdo de la Camara Remito á
V.E. los adjuntos memoriales de d.ⁿ Fran.^{co}
Yguaza, y d.ⁿ Joseph Laborda, Pretendientes á
un Oficio de Reg.^{or} de la Villa de Sadaba,
Vacante p.^a fallecim.^{to} de d.ⁿ Fran.^{co} Manti-
nez, para q.^o al tiempo q.^o era Pr.^o Aud.^a ha-
ga el Informe q.^o la está pedido de otros Pre-
tend.^{es} al mismo Oficio, le execute tambie-
n de los referidos Yguaza, y Laborda, de-
bolsiendome entonces los memoriales, y
entretanto espere aviso de Su V.^o D.^o
que á V.^o m.^a como deve. Cuadró á
13 de marzo de 1765.

Nicolas Mangano
y Mazañon

Or
S. Mang. del Cartelax.

Auto
S. S.
Reg.
Santay.
Saxer
Salcedo
Peralta
Villava
Pomara
Moral
Doria

Larag. y Marzo 5. y dos de 1765. A. C. Gen.

Obederese la orden de la Camara que
expresa esta Carta, y para su cumplimiento
se pare al señor del Partido.

Larag. y Mayo 5. de 1765.

Escribese Carta orden con copia de los Me-
moriales al Correg. de Cinco Villas para q.
informe de su contenido, y el merito y cir-
cunstancias de cada uno de los pretendientes.
Asi lo mando, y fírmalo el Sr. D. Felipe Peralta
con comision de A. C. de acuerdo de que Certifico

En 8 de Mayo se escribió al Alcalde mayor
por insinuacion al Correg. de la Carta orden
correspondiente, con copia de los tres Me-
moriales.

+

Como Señor

Remito a V. C. de acuerdo de la Camara
el adjunto memorial de D. Juan Joseph
Bexxueta en pretension de un Oficio de
Regidor que se halla vacante en la Villa
de Sadaba p.^a muerte de D. Juan Co. Martinez,
para que al tiempo que era p.^a Audiencia
haga el informe que la está pedido de otros
pretendientes a este mismo Oficio, le escrete
tambien de este sugeto, deboliéndome enton-
ces el citado memorial, y entretanto espere
aviso de Su V. C. Dios que a V. C. m. d.
como deves. Cuadrid 30 de Enero de 1765

Nicolas Maryano
y Marañon

Or
S. Marq. del Castellan

Regente
Santay.

Guinea
Salvador

Peace?
Will you

1000

Proales

Obedecere la Orden de la Camara

Expresa esta Carta: Para su amor

dim. se pare al Sr del Puro,

Y seg.^a de tiempo se archibe.

Ruy^o nro. he recibido la c^{ta} m. d^{ta} de
 la p^{te} de n^{ro} A^{to} de nro, con lo que
 memorial en p^{te} de nro de la Plaza
 de Reg. Vacante en la Villa de Acapulco,
 sin perder tiempo procuraré, tomar
 lo que informen y noticiaren para hacer
 veridico el que el n^{ro} A^{to} de nro me
 p^{te} en nro de nro, o, de nro
 de nro memorial, lo que, e^{ta} de nro
 este punto de nro con igual bre
 de nro.

Diognæ. p. hie adm.
m. ad. 1677 Mayo 88 el 1765.

*R. L. de Roma sumo
abito Obligado sex^a
R. L. de la R. A. V. A.*

Mr. Dr. Joh. Sebastian Bach's

2

My. no. haviendo evacuado,
el adjunto informe sobre la idonei-
dad de los pretendientes al Oficio
de Mag. Vacante en la Villa de Bar-
celona, le dirijo a. m. con los tres
memoriales, para q. le haga pre-
sente al ex. A. m. de.

Dir. no. P. gu. a
un. m. ad. Cos. Junio 8. de 1766.

B. S. M. de m. sumad
at. y obligada Veru. m.

P. de la R. m. de la R. m. de la R. m.

J. J. de la R. m. de la R. m. de la R. m.

Como gr.

Don:

H

aviendo Recibido por Carta de V.C. División por
D. Joseph Sebastian y Otero, sufra de V. del Pado,
y contra adpuntos Memoriales / Que buelto / Dado por
D. Juan Jph Benavente, D. Juan lo Aguayo, y D.
Jph Sabida, vecinos de la Villa de Badajoz, en pre-
tension de su Requirimiento faciente en ella, por Falla-
miento de D. Juan lo Martinéz: En respuesta de lo que
V.C. queptaciada con la mayor exactitud la Abogada
que lo cierto, oñiciendo de los memoriales, meritos y li-
cencias de los pretendientes en ellos. se hallado por
conformidad de informes que he tomado de las Personas
que con mas Dignidad, y Chistrianas mejor pudieran
dar: Que D. Joseph Sabida pretendiente, aunque
del Estado laico, es en quien conuienen las Calidades
de hombre hacendado, quieto, bien inclinado, Celoso de
el Bien publico, virtuoso, sujeto de lamazon nota, hauer
y suficiente, para ejercer el empleo, sin embargo de
parar de veinte años de edad: Que ha Orenido y se
semperrado, con granito de blanco, el empleo de Sindico
Procurador de la Villa, y que sus antepasados han
Orenido otros de Jurados en ella. Que D. Juan

En Cartas de D.ⁿ Nicolau manzano yua-
 rañon de 30 de Enero y 13 de Marzo de este
 año se vino Vill. remitir a esta Aud.^a las
 memorias de D.ⁿ Fran.^{co} Yguaza D.ⁿ Jph Labor-
 da y D.ⁿ Juan Jph Benaveta, en pretension a
 una Plaza de Reg.^{to} q.^{ta} esta vacante en
 la Villa de Vadava una a la Cinco de este
 Reyno, por fallecimiento de D.ⁿ Fran.^{co} Man-
 tinez, p.^a q.^{ta} la Aud.^a informe de las preten-
 siones y circunstancias de estos sujetos, y en su
 cumplimiento Dize: Que en otro informe que
 se hizo a Vill. en 27 de Agosto del año
 proximo pasado expreso la Aud.^a lo que en-
 tonces entendio de esta misma sujeta,
 y con las noticias que nuevamente aho-
 rade debe hacer presente a Vill. Que D.ⁿ
 Fran.^{co} Yguaza es del estado llano convalidado
 por su pobreza a seguir las faenas de un pobre
 Jornalero, como asi lo es en muchos dias
 del año, que no alcanza con Cortos alim-
 que zelo por el bien Publico, pero sin aquellas
 prendas y circunstancias que se requiere

para el desempeño de estos Empleos

Que D.ⁿ Jof. Laborda aunque
también es del estado llano, concurren-
te persona las circunstancias de re-
tacerdado que tiene lo que a'menester,
quiere, bien inclinado a lo que el bien público
como lo tiene manifestado en el tiempo que
sirvió el Empleo de Prox. Gen.^l del comun
aquel Pueblo, y sus antepasados obtubie-
ron Empleos de Gobierno en la Villa, por cu-
circunstancias, se hace merecedor a la gra-
tia que solicita.

Que D.ⁿ Juan Jof. Berrueta
también reputado por del estado llano,
que con caudal bastante p.^a mantener su
cencia, es de buena vida y costumbres, y
aunque los de su familia en el Lugar de Ca-
tilinca donde son oriundos han obtenido
Empleos de Gobierno a aquel corto Pueblo
^{pues no tiene composición para con}
~~esto no hace circunstancias para la Villa~~
de Sagava en donde se requieren otras
circunstancias mas sobre valientes que por
ahora no las considera la Aud.^a por suplicar
ter en dicho Berrueta p.^a la Plaza que
solicita: Esto no obstante con reserva

lo que vea mas o de su P.^a agrado y senti-
miento a la ag.^a y Julio 5 de 1765.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and appears to read: "Cuentos de la vida de..."